I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

3000500

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

25 MAR. 2009

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1871/2009; el Memorándum N°1000/195/2009 de la Dirección Jurídica; Los Decretos Exentos N°202/001/2009, N°202/052/2009 y N°202/280/2009; el Memorándum N°700/064/2009 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; del D.S. de Hacienda N°250, de 2004; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/001/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-3-LP09**, cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N° 202/052/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/280/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente **AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A.,**, representada legalmente por don Alfonso Moral Heimpell.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, de fecha 17 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN AUTER S.A.**, R.U.T. N°87.606.700-5, representada legalmente por don **Alfonso Moral Heimpell**, cédula de identidad N°08.967.656-8.

2. Los servicios que en este acto se contratan son por un valor neto ofertado por los Servicios Básicos Mensuales de U.F. 153,1787.- (ciento cincuenta y tres coma mil setecientos ochenta y siete Unidades de Fomento).

3. El contrato tendrá una duración de cuatro años, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 1.4 y 1.8 de la Bases Administrativas Generales.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato de Servicio de Mantención, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a la suma de 50 U.F. por semáforo (52 semáforos actualmente) la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término de Contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000500

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0051353, del Banco CORPBANCA, por un monto de U.F.2,600.000.-(dos mil seiscientas Unidades de Fomento), equivalente a $54.697.682.- (cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos), con vigencia hasta el 30 de abril de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. El contratista podrá subcontratar parte de las obras, pero entendiéndose, en todo caso, que el contratista es responsable de todas las obligaciones contraidas con la municipalidad en virtud del contrato, como asimismo, del pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista, aunque los contratos pertinentes indiquen otra cosa.

6. La municipalidad se reserva el derecho de contratar parte de los ítems o cantidades cotizadas y disminuir o aumentar las partidas que se consideren necesarias durante el transcurso de los servicios, produciéndose entonces en tal caso, una variación del total contratado.

6.1. El municipio podrá aumentar o disminuir las cantidades de servicios del contrato hasta en un 40% del total del contrato en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios que éste presentó en su propuesta. Dicha variación podrá ser motivo de modificación proporcional del plazo que haya tenido el contrato inicial, de acuerdo a lo que la Inspección Técnica convenga previamente con el contratista. Los aumentos y/o disminuciones de servicios se prestarán previa aprobación de la Inspección Técnica. El incumplimiento de este trámite podrá ser motivo del no pago de dichas obras.

7. La ejecución de los servicios contratados, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de las instrucciones, y demás no estipulados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás instrumentos indicados en la cláusula segunda del contrato.

8. El Inspector Técnico del Servicio o ITS será el Director de Tránsito o el profesional que designe, quien actuará como contraparte para garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias a que se hace mención en las Bases y en el contrato. Además tendrá la atribución de aceptar las facturas mensuales para pagos del servicio, aplicar multas, objetar equipos, los que serán confirmados y autorizados por el Director de Tránsito y en general todo lo que se refiere a cumplimiento del contrato.

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. Devuélvanse las Boletas de Seriedad de la oferta presentada en el acto de apertura del presente llamado a licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000500

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.005.001 "Mantención de Semáforos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
I.T.S.
Tesoreria Municipal
Secplan
AUTOMATICA Y REGULACIÓN AUTER S.A

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 17 de Febrero de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN AUTER S.A.,** R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL,** cédula de identidad N° 8.967.656-8, ambos domiciliados en Ricardo Matte Pérez N° 0210, comuna de Providencia, teléfonos 225 13 60 y 280 18 00, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/001/2009 de fecha 06 de Enero de 2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** y mediante el Decreto Exento N°202/280/2009 de fecha 16 de Febrero de 2009, se adjudica a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN AUTER S.A.**, representada por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor neto ofertado por los Servicios Básicos Mensuales de U.F. 153,1787 (ciento cincuenta y tres coma mil setecientos ochenta y siete Unidades de Fomento).

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de cuatro años, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 1.4 y 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato de Servicio de Mantención, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerillos, por un monto equivalente a la suma de 50 U.F. por semáforo (52 semáforos actualmente) la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término de Contrato. (punto 11 de las Bases Administrativas Generales).

SÉPTIMO: El contratista podrá subcontratar parte de las obras, pero entendiéndose, en todo caso, que el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con la municipalidad en virtud del contrato, como asimismo, del pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista, aunque los contratos pertinentes indiquen otra cosa.

OCTAVO: La municipalidad se reserva el derecho de contratar parte de los ítems o cantidades cotizadas y de disminuir o aumentar las partidas que se consideren necesarias durante el transcurso de los servicios, produciéndose entonces en tal caso, una variación del total contratado.

El municipio podrá aumentar o disminuir las cantidades de servicios del contrato hasta en un 40% del total del contrato en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios que éste presentó en su propuesta. Dicha variación podrá ser motivo de modificación proporcional del plazo que haya tenido el contrato inicial, de acuerdo a lo que la Inspección Técnica convenga previamente con el contratista. Los aumentos y/o disminuciones de servicios se prestarán previa aprobación de la Inspección Técnica. El incumplimiento de este trámite podrá ser motivo del no pago de dichas obras.

NOVENO: La ejecución de los servicios contratados, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de las instrucciones, y demás no estipulados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás instrumentos indicados en la cláusula segunda.

DÉCIMO: El Inspector Técnico del Servicio o ITS será el Director de Tránsito o el profesional que designe, quien actuará como contraparte para garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias a que se hace mención en las Bases y en el presente contrato. Además tendrá la atribución de aceptar las facturas mensuales para pagos del servicio, aplicar multas, objetar equipos, los que serán confirmados y autorizados por el Director de Tránsito y en general todo lo que se refiere a cumplimiento del Contrato.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN AUTER S.A.
Representante Legal
ALFONSO MORAL HEIMPELL
C.I. 8.967.656-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.